

ADMINISTRACIÓN LOCAL

148/26

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

E D I C T O APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, Hace Saber:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2026, así como de la plantilla de personal.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 247, de 29 de diciembre de 2025, se publicó anuncio de exposición pública de dicho presupuesto y de la plantilla de personal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2026, cuyos resúmenes por capítulos y plantilla de personal son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	11.590.776,08
CAP.2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	749.550,00
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	-
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.100,00
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP.6. INVERSIONES	904.000,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.354.426,08

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.265.000,00
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.044.426,09
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	-
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.354.426,09

PLANTILLA DEL PERSONAL

RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO. EJERCICIO 2026

1. VARIACIONES DE PLANTILLA CON RESPECTO AL EJERCICIO 2025

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía, y tras los procesos de promoción interna y reclasificación desarrollados durante el ejercicio 2025, la plantilla del Consorcio avanza de forma significativa en la adaptación al nuevo modelo organizativo y categorial previsto en la normativa autonómica.

No obstante, dicha adaptación no se encuentra completamente finalizada, permaneciendo plazas pendientes de reclasificación que deberán integrarse en futuras fases de promoción interna.

Las variaciones que afectan al ejercicio 2026 se detallan a continuación.

1.1. CREACIÓN DE PLAZAS:

Para el ejercicio 2026 se incluye en la plantilla un puesto de personal eventual adscrito a Presidencia, destinado a funciones de apoyo institucional y asistencia a los Órganos de Gobierno del Consorcio.

Este puesto se incorpora conforme al artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integrándose exclusivamente a efectos de plantilla, sin formar parte de la Relación de Puestos de Trabajo al tratarse de personal eventual —no funcionario ni laboral— que desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial.

1.2. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS:

Durante el ejercicio 2025 se avanzó de manera significativa en el proceso de adaptación de la estructura operativa del Consorcio derivado de la Ley 2/2023, ejecutándose una fase importante de amortización de plazas que quedaron sin contenido funcional dentro del nuevo modelo organizativo. Este proceso continúa en desarrollo y no se considera completamente finalizado.

En el ámbito de la adecuación organizativa, durante 2025 se procedió a la amortización de:

- 1 plaza de Sargento (C1) correspondiente al modelo organizativo anterior.
- 11 plazas de Cabo (C2) que dejaron de tener contenido funcional tras la reclasificación general.
- 78 plazas de Bombero-Conductor (C2), derivadas de la reclasificación a C1 del personal que superó el proceso de promoción interna correspondiente al ejercicio 2025.

Las amortizaciones indicadas se incorporan plenamente a la plantilla del ejercicio 2026.

1.3. RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS Y PERMANENCIA DEL SUBGRUPO C2:

El proceso de promoción interna correspondiente al ejercicio 2025 para la reclasificación de 82 plazas de bombero-conductor a Bombero C1 y de 11 plazas de Cabo a Jefe de Dotación quedó formalmente concluido mediante el Decreto del Presidente n.º 142/2025, de 22 de septiembre, por el que se efectuó el nombramiento como funcionarios de carrera de 11 Jefes de Dotación y 78 Bomberos del subgrupo C1.

De estas 82 plazas de Bombero C1 ofertadas, un total de 78 personal del subgrupo C2, superó el proceso selectivo y fue reclasificado al subgrupo C1, lo que permitió la amortización correlativa de las 78 plazas C2 que ocupaban.

No obstante, permanecen 4 plazas del subgrupo C2, que no fueron cubiertas por personal C2 debido a las siguientes circunstancias acreditadas en el expediente:

- 1 plaza quedó desierta por encontrarse su titular en excedencia sin reserva de puesto,
- 2 personas se jubilaron antes de finalizar el proceso,
- 1 persona accedió mediante promoción interna al puesto de Coordinador de Logística, dejando vacante su plaza.

Como consecuencia, subsisten 4 plazas del subgrupo C2, cuyo personal no resultó reclasificado y continuará en dicha categoría hasta su integración en futuros procesos selectivos.

Asimismo, continúan vigentes 9 plazas adicionales del subgrupo C2, correspondientes a las nueve plazas de Bombero-Conductor incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024 (BOP n.º 125, de 1 de julio de 2024), que fueron ofertadas originalmente como C2 y no han sido aún objeto de amortización o reclasificación.

Del mismo modo, permanece una (1) plaza de Sargento C1, aún pendiente de reclasificación conforme al proceso de adaptación derivado de la Ley 2/2023.

Las plazas todavía no reclasificadas serán objeto de promoción interna u oposición a la mayor brevedad posible, con el fin de equipararse al resto de la plantilla. A la fecha de redacción del presente informe, estas plazas se encuentran ocupadas o bien comprometidas en procesos selectivos en ejecución, motivo por el cual no pueden ser amortizadas, a diferencia de las plazas vacantes ya amortizadas y relacionadas en el punto anterior.

No obstante, una vez finalizada la reclasificación, serán amortizadas todas y cada una de las plazas afectadas, esto es:

- 4 plazas Bombero-Conductor, del subgrupo C2 correspondientes a personal no reclasificado en 2025,
- 9 plazas Bombero-Conductor, del subgrupo C2 procedentes de la OEP 2024,
- 1 plaza de Sargento C1 pendiente de reclasificación.

En total, la plantilla del ejercicio 2026 mantiene 13 plazas del subgrupo C2 y 1 plaza de Sargento C1 pendientes de integrar en el nuevo modelo, cuya permanencia responde al carácter progresivo del proceso de adaptación estructural previsto en la Ley 2/2023.

1.4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN: DE “BOMBERO-CONDUCTOR” A “BOMBERO”

La modificación de la denominación “Bombero-Conductor” a “Bombero” responde exclusivamente a la armonización terminológica establecida por la normativa autonómica, sin que suponga alteración alguna de las funciones operativas.

Todas las tareas de conducción de vehículos de emergencia, manejo de bombas, autoescalas y del resto de los medios móviles del servicio continúan formando parte de las funciones propias del puesto, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023 y en las bases marco aprobadas por el Decreto publicado en el BOJA n.º 32, de 17 de febrero de 2025.

2.- RESUMEN DE LA PLANTILLA

GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO
A	A1	0
A	A2	1
B	B	6
C	C1	129
C	C2	13
EVENTUAL		1
TOTAL		150

SUBSCALECA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Administrativo Admon. Gral	C1	1	1	0
TOTAL ESCALA	C1	1	1	0

SUBSCALECA TÉCNICA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Oficial	A2	1	1	0
TOTAL SUBSCALECA TÉCNICA	A2	1	1	0

SUBSCALECA SERVICIOS ESPECIALES**CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Sargento*	C1	1	1	0
Bombero-conductor*	C2	13	1	12
Inspector	B	1	0	1
Subinspector	B	5	0	5
Jefe dotación	C1	15	11	4
Bombero	C1	90	77	13
Coordinador logística	C1	1	1	0
Coordinador prevención y formación	C1	1	0	1
TOTAL SUBSCALECA TÉCNICA		127	91	36

*Plazas a amortizar realizada la reclasificación.

SUBSCALECA SERVICIOS ESPECIALES - CONVENIO DIPUTACIÓN**CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Bombero	C1	20	0	20
TOTAL SUBSCALECA TÉCNICA	C1	20	0	20

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Asesor adscrito a Presidencia		1	0	1
TOTAL SUBSCALECA TÉCNICA	C1	1	0	1

RESUMEN DE LA PLANTILLA**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	148	91	57
EVENTUAL	1	0	1
TOTAL	150	92	58

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1) Funciones de Secretaría e Intervención: En el ejercicio 2021, las funciones de Secretaría e Intervención dejaron de ser desempeñadas en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local. Tras la supresión de los puestos, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría están encomendadas a un funcionario TAG A1 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Intervención está encomendada a funcionario con habilitación de carácter nacional con destino en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2) Funciones de Tesorería: Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Continuando en dicho desempeño de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado tres, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3) Permanencia del subgrupo C2: Las 13 plazas del subgrupo C2 que permanecen en plantilla en el ejercicio 2026 se encuentran ocupadas y responden a dos situaciones diferenciadas:

- 4 plazas pertenecientes a personal que no pudo ser reclasificado en el proceso de promoción interna de 2025 (excedencia sin reserva de puesto, jubilaciones y promoción interna a Coordinador de Logística).
- 9 plazas ofertadas originalmente como C2 en la Oferta de Empleo Público 2024 (BOP nº 125, de 1 de julio de 2024), no reclasificadas ni amortizadas hasta la fecha.
- Su permanencia responde al carácter progresivo de la adaptación estructural prevista en la Ley 2/2023 y a la imposibilidad material de su amortización por encontrarse ocupadas o comprometidas en procesos selectivos en ejecución.

4) Plaza de Sargento pendiente de reclasificación: Además de las plazas del subgrupo C2, permanece una (1) plaza de Sargento C1 pendiente de integración en la estructura definitiva derivada de la Ley 2/2023, que será objeto de reclasificación en la siguiente fase del proceso.

5) Procesos selectivos en curso: Las plazas pendientes de reclasificación serán objeto de promoción interna a la mayor brevedad posible, encontrándose a la fecha de redacción del presente informe ocupadas o comprometidas por procesos selectivos en curso, lo que impide su amortización en esta fase.

6) Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2024: La ampliación de la OEP 2024, aprobada mediante decreto de Presidencia nº 182/2025 de 27 de noviembre de 2025 incorporando tres plazas de Bombero-Conductor, no modifica la plantilla 2026, ya que la ampliación se refiere exclusivamente a plazas ya existentes en la estructura orgánica del Consorcio (no supone creación de nuevas plazas de plantilla).

7) Cambio de denominación: La denominación “Bombero” se aplica conforme al Decreto publicado en el BOJA nº 32, de 17 de febrero de 2025, que aprueba las bases marco del personal del SPEIS.

8) Este cambio es exclusivamente terminológico, sin que implique modificación funcional: las tareas de conducción de vehículos de emergencia, manejo de bombas, autoescalas y medios móviles continúan formando parte de las funciones inherentes al puesto.

9) Ejecución progresiva del nuevo modelo organizativo: La plantilla 2026 refleja un estado intermedio del proceso de adaptación previsto en la Ley 2/2023. Las plazas pendientes serán integradas y amortizadas conforme avance el proceso.

El presupuesto entrará en vigor una vez que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.5 del TRLHL.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En El Ejido, a veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.